

Quatentia m^a gaudiis.

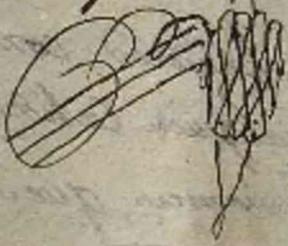


SELLO QVARTO , QV
RENTA MARAVEDIS . AÑ
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

progresarios; en la Indulgencia de que en la volumen
5. M. que el producto de esta se aplique como el del
misimo año para la Redencion de tributo. Debe
de que en el Titulo de Confirmacion, o Suplemento que
el despachare, remitirese ala prima de S. M. por
manos a favor de los Dueños que tuvieren satisfi
Cantidaq que se les tuviere asignada por el Gabinete
sus respectivos Oficios, se invoca la nueva Gracia,
caion de la prosperidad de ellos, o de la facultad de
buena Fomiente.

Y lo traxido a N.S. q^r que haciondo lo publico en esta
y demas Pueblos dela Indulgencia de su cargo llegue a mano
de todos los Dueños de oficio enajenados, q si no desearan
sin dilacion a proponerme el servicio q ue quieran hacer pa
que se confirmen sus Titulos con la Calidada q d manifi
ta la Inscripcón. — Y para q ualquier noticia de
los Sujetos q ue tengan, y posean oficios enajenados,
mandado se imprima y fije en los Sistemas acostumbrados.
Munio Dic y Siete de Junio de mil y ochocientos
Josef Muñiz. — Por mandado de su Señoría, Anton
Josef de Calahorra.

Es copia de su original q ue me refiero Yo Fr^rnc^r. Am
Forenilla de Hobler. Oficio del Rey m^o S^rº pd^r del Hacienda
Alcaldia de entallada de Carrasca en q uel q ual y cum
plio q uel mandado lo hize, y fijame enella a veinte y
de Junio de mil y ochocientos. — Conmigo Antonio Forenilla
de Hobler.



Fr^rnc^r. Antonio Forenilla
de Hobler

Entallada de Carrasca a veinte y uno de Junio de mil y
ochocientos.